

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
FECHA 7 DE JULIO DE 2.011.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Juan Fernández Gutiérrez

**ASISTENTES:** D<sup>a</sup> María Pilar Parra Ruiz  
D. Luis Moya Conde  
D. Joaquín Gómez Mena  
D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Carballo  
D. Daniel Campos López  
D<sup>a</sup> Macarena García Palacios  
D<sup>a</sup> María Isabel Selfa Sevilla  
D. Joaquín Robles Sánchez  
D. Antonio Martínez Martínez  
D<sup>a</sup> Carmen García Carreras  
D. Antonio Delgado Contreras  
D<sup>a</sup> María del Mar Espinar Martínez  
D. Miguel Angel Díaz Lorite  
D<sup>a</sup> Rosel Jiménez Ruiz  
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez  
D<sup>a</sup> Montserrat Prieto García  
D<sup>a</sup> Elena Soraya Gragera Sandoica  
D. Rafael Martínez Egea  
D<sup>a</sup> Gema Gámez Ruiz  
D. Sebastián Martínez Solas  
D<sup>a</sup> María Selina Robles Córdoba  
D. José Luis Rodríguez Albín

**SECRETARIO GENERAL:** D. Andrés Luis del Real Sánchez

**INTERVENTORA:** D<sup>a</sup> Inmaculada Valero Gómez

**JUSTIFICAN AUSENCIA:** D<sup>a</sup> Ana María Cobo Carmona  
D. Juan José Sánchez Garrido

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día siete de Julio de dos mil once, se reunieron en la Sala de Comisiones de la C/ Hernán Cortes, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de Junio de dos mil once, la cual fue aprobada por unanimidad.

## **2.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS DISTINTOS ORGANOS MUNICIPALES.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“El Estatuto de los Concejales aparece regulado en el Capítulo V del Título V de la Ley 7/985 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el art. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico. En dicha regulación se establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, y también parcial cuando se realicen funciones de presidencia, se ostenten delegaciones, o se desarrollen responsabilidades que así lo requieran.

Así mismo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

El art. 75.5 señala que deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por otra parte el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local, en relación a los grupos políticos, señala que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo cual, en base a la habilitaciones legales expuestas visto el Informe de la Intervención Municipal y oídas las propuestas consensuadas en la Junta de Portavoces se propone la adopción de los siguientes

### **A C U E R D O S**

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el art. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se aprueban las siguientes normas en relación a la percepciones por asistencias de los señores Concejales

**PRIMERO:** El devengo de las asistencias de los concejales/as sin dedicación se realizará por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, no obstante el abono de las asistencias se realizará mediante pagos mensuales a cuenta de la cuantía máxima anual procediéndose a su regularización, en su caso, en el

último pago mensual anual o fracción correspondiente en el caso de renuncia o terminación del mandato.

El cálculo del pago mensual a cuenta se realizará dividiendo el importe máximo anual de devengo entre doce pagos.

**SEGUNDO:** Estos pagos mensuales a cuenta tendrán la consideración de pagos presupuestarios y la regularización en su caso, reintegros de pagos presupuestarios.

**TERCERO:** La asignación por asistencia ascenderá a 231,86 € por sesión con los siguientes límites anuales de asistencias:

- Miembros de la Junta de Gobierno Local: máximo 96 sesiones
- Concejales con delegación: máximo 72 sesiones
- Concejales sin delegación: máximo 58 sesiones

**CUARTO:** La aprobación de los gastos mensuales, incluyendo la ejecución presupuestaria correspondiente, derivada de los pagos mensuales a cuenta, se realizarán por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, acompañada de una certificación-informe de la Secretaria General comprensiva de los concejales que no tengan dedicación y permanezcan en el ejercicio de su cargo, así como especificando la concurrencia de su calidad de portavoz, delegado, o no delegado.

El informe de la Secretaria General correspondiente a los meses sucesivos se entenderá vigente, salvo nuevo informe que recabará la Concejalía Delegada de Recursos Humanos.

La regularización de las asistencias se realizará por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte cada Concejal mediante Informe de la Secretaría General que habrá de incorporarse al último pago del ejercicio.

**QUINTO:** La eficacia de este acuerdo retrotrae sus efectos a 1 de Julio del presente ejercicio. En el periodo correspondiente a la segunda quincena del mes de Junio se aplicará el régimen vigente con anterioridad al presente acuerdo.

**SEXTO:** Las percepciones por asistencia previstas en el presente acuerdo, anualmente se incrementaran en el importe de que experimente las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Linares, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el art. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, en relación al ejercicio de cargos de Presidencia, con funciones publicas delegadas y el desarrollo de responsabilidad que exijan dedicación especial, las retribuciones de los Miembros Corporativos con dedicación total o parcial se regirán por las siguientes reglas:

**PRIMERO:** Se establecen como cargos con dedicación total, los siguientes:

- Alcaldía-Presidencia.
- Primer Teniente de Alcalde, Concejalía-Delegada de Economía, Patrimonio, Gestión al Usuario y Bienestar Social.
- Concejalía-Delegada de Infraestructuras Urbanas y Caminos Rurales, Servicios, Agua y Parque Infantil de Tráfico.
- Concejalía-Delegada de Igualdad y Recursos Humanos.
- Concejalía-Delegada de Cultura, Deportes y Festejos.
- Primer concejal con dedicación del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A.

SEGUNDO: Las retribuciones de los cargos con dedicación especial atendiendo a la naturaleza del cargo y al grado de responsabilidad, se establecen en los siguientes porcentajes a aplicar sobre las retribuciones del Vicepresidente de la Diputación Provincial de Jaén establecidas por acuerdo plenario de la referida Diputación:

<b>CARGO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Alcaldía - Presidencia	100
Primer Teniente de Alcalde, Concejalía-Delegada de Economía, Patrimonio, Gestión Usuario y Bienestar Social	75
Concejalía-Delegada de Infraestructuras Urbanas, Caminos Rurales, Servicios, Agua y Parque Infantil de Tráfico	68,87
Concejalía-Delegada de Igualdad y Recursos Humanos	68,87
Concejalía-Delegada de Cultura, Deportes y Festejos	68,87
Primer concejal con dedicación del Grupo Municipal de I.U.LV-C.A.	54,64

La determinación de los miembros corporativos que realizan funciones en régimen de dedicación, corresponde al Alcalde-Presidencia a propuesta propia, teniendo en cuenta los acuerdos de nombramiento de los Concejales Delegados, y de los portavoces de los Grupos Municipales. Dicha determinación se acompaña como Anexo a este Acuerdo a los efectos previstos en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

TERCERO: El devengo se establece mensualmente con referencia al primer día del periodo, prorrateándose por días en los casos de nombramiento, cese o renuncia. Los pagos se realizarán mensualmente por catorceavas partes, no obstante los meses de Junio y Diciembre, se devengarán dos pagos mensuales, procediendo no obstante a prorratear el importe del pago adicional en proporción al plazo de nombramiento del cargo. La aprobación de los gastos mensuales, incluyendo la ejecución presupuestaria correspondiente, derivada de los pagos mensuales por este concepto, se realizarán por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos.

CUARTO: La eficacia de este acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de Julio de 2011. No obstante respecto a los concejales que ocupen el mismo cargo establecido como de dedicación especial en el momento de la adopción del presente acuerdo, se procederá a regularizar el devengo de la percepción correspondiente al nuevo computo de la asignación anual conforme a la nueva cuantía, en cuanto al devengo del mes de Junio.

QUINTO: Las percepciones por previstas en el presente punto, anualmente se incrementarán en el importe de que experimente las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Linares, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto Generales del Estado.

**TERCERO:** Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo establecido en las Bases del Ejecución del Presupuesto.

**CUARTO:** Las subvenciones a grupos políticos a partir del 1 de Julio de 2011 serán las siguientes:

- Componente fijo de 15.000 € anuales por cada grupo municipal.
- Componente variable:
  - Para grupos municipales con una representación inferior a cinco concejales: Por concejal y mes, 502,14 €
  - Para grupos municipales con una representación igual o superior a cinco concejales:
    - Por el Alcalde-Presidente y concejales con delegaciones, por cada mes, 330,81 €
    - Por concejales sin delegaciones, por cada mes, 461,04 €

<b>DETERMINACIÓN DE LOS CONCEJALES A LOS QUE CORRESPONDEN CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA</b>	
Alcaldía-Presidentencia	Juan Fernández Gutiérrez
Primer Teniente de Alcalde, Concejalía-Delegada de Economía, Patrimonio, Gestión Usuario y Bienestar Social	Luis Moya Conde
Concejalía-Delegada de Infraestructuras Urbanas, Caminos Rurales, Servicios, Agua y Parque Infantil de Tráfico	Joaquín Robles Sánchez
Concejalía-Delegada de Igualdad y Recursos Humanos	Carmen Domínguez Carballo
Concejalía-Delegada de Cultura, Deportes y Festejos	Macarena García Palacios
Primer concejal con dedicación del Grupo Municipal de I.U.LV-C.A.	M <sup>a</sup> Selina Robles Córdoba”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.